

INFORME 4/2013

AGENCIA
CATALANA
DE LA
JUVENTUD
EJERCICIO 2010

INFORME 4/2013

**AGENCIA
CATALANA
DE LA
JUVENTUD
EJERCICIO 2010**

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 12 de marzo de 2013, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras, Sr. D. Enric Genescà Garrigosa, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom y Sra. D^a Maria Àngels Servat Pàmies, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico Sr. D. Andreu Morillas Antolín, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 4/2013, relativo a la Agencia Catalana de la Juventud, ejercicio 2010.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 4 de abril de 2013

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	6
1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. OBJETO Y ALCANCE.....	7
1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES	7
1.3. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO.....	7
1.3.1. Creación y objeto.....	7
1.3.2. Estructura organizativa.....	8
1.3.3. Actividad y recursos estructurales y humanos.....	9
1.3.4. Control interno	10
1.3.5. Normativa	11
1.3.6. Información objeto de examen.....	11
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA.....	12
2.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	12
2.2. BALANCE DE SITUACIÓN.....	15
2.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.....	16
2.3.1. Conciliación del Resultado presupuestario y del Resultado económico y patrimonial.....	19
2.3.2. Gastos de personal	19
2.3.3. Gestión de los albergues de la XANASCAT.....	22
2.3.4. Gestión del Carné Joven	26
2.4. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	29
2.5. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.....	31
2.6. CONTRATACIÓN	32
2.6.1. Contratos de suministro.....	32
2.6.2. Contratos de servicios.....	33
2.6.3. Contratos adjudicados por TUJUCA, SA	35
2.6.4. Convenios para la prestación de servicios a los albergues.....	37
3. CONCLUSIONES.....	38
3.1. OBSERVACIONES	38
3.2. RECOMENDACIONES.....	40
4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	42

ABREVIACIONES

ACJ	Agencia Catalana de la Juventud
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público
TRLCAP	Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas
TUJUCA, SA	Turisme Juvenil de Catalunya, SA
XANASCAT	Red Nacional de Albergues Sociales de Cataluña

1. INTRODUCCIÓN

La Sindicatura de Cuentas, como órgano de fiscalización de la gestión económica, financiera y contable del sector público de Cataluña, emite el presente informe a raíz de las funciones que le son encomendadas en la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas.

Esta fiscalización ha tenido el origen en la iniciativa de la Sindicatura de Cuentas y en la ejecución del Programa anual de actividades.

1.1. OBJETO Y ALCANCE

El objeto de este informe es la fiscalización de la actividad desarrollada por la Agencia Catalana de la Juventud (ACJ) correspondiente al ejercicio 2010.

En concreto, el trabajo realizado se ha centrado en el examen del Balance de situación, la Liquidación del presupuesto y la Cuenta de pérdidas y ganancias y el análisis de la gestión y gasto de personal, la gestión de la Red Nacional de Albergues Sociales de Cataluña (XANASCAT) y la gestión del Carné Joven. Asimismo, se ha verificado el cumplimiento de los preceptos relativos a la contratación administrativa.

En cuanto al ámbito temporal, el informe se refiere al ejercicio 2010, aunque cuando ha sido necesario, a fin de facilitar su comprensión, se ha incluido información anterior o posterior.

1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES

El trabajo de fiscalización se ha desarrollado de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público, mediante la realización de todas las pruebas y procedimientos de auditoría que se han considerado necesarios para obtener evidencia adecuada y suficiente que permita manifestar las conclusiones de este informe.

El trabajo de fiscalización se ha realizado sin limitaciones. Hay que señalar que el grado de detalle por centro de coste con el que la ACJ registra las transacciones ha facilitado el trabajo de fiscalización.

1.3. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

1.3.1. Creación y objeto

La Ley 6/2006, de 26 de mayo, crea la ACJ como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia, regulada por el artículo 1.b.1 del Estatuto de la empresa pública catalana, aprobado por el Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre. La ACJ

debe ajustar su actividad al derecho privado, sin perjuicio de los ámbitos en los que, según la legislación vigente, se debe someter al derecho público. De acuerdo con la ley de creación, la ACJ está adscrita al departamento competente en materia de juventud.¹

La ACJ es el ente público de la Generalidad de Cataluña encargado de ejecutar las políticas de juventud dirigidas a los jóvenes de catorce a veintinueve años. La función de la ACJ es ejecutar programas para favorecer la emancipación de la juventud, al facilitarle el acceso al mundo laboral y a la vivienda; desarrollar programas de formación, cultura y asesoramiento a los entes locales en materia de juventud; gestionar el Carné Joven; fomentar el intercambio de jóvenes en el ámbito estatal e internacional y facilitar el turismo juvenil, y promover el alberguismo juvenil mediante la explotación y el mantenimiento de la XANASCAT.

El antecedente de la ACJ fue la empresa pública Turisme Juvenil de Catalunya, SA (TUJUCA, SA), entidad que, por aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley 6/2006, se liquidó con el traspaso de los derechos y deberes a la ACJ. Sobre esta empresa la Sindicatura realizó dos informes de fiscalización: uno referente al ejercicio 1995 (Informe 24/96-D) y otro referente al ejercicio 2003 (informe 3/2005).

1.3.2. Estructura organizativa

Los órganos de gobierno de la ACJ son el Consejo de Administración, el presidente o presidenta y el director o directora general.

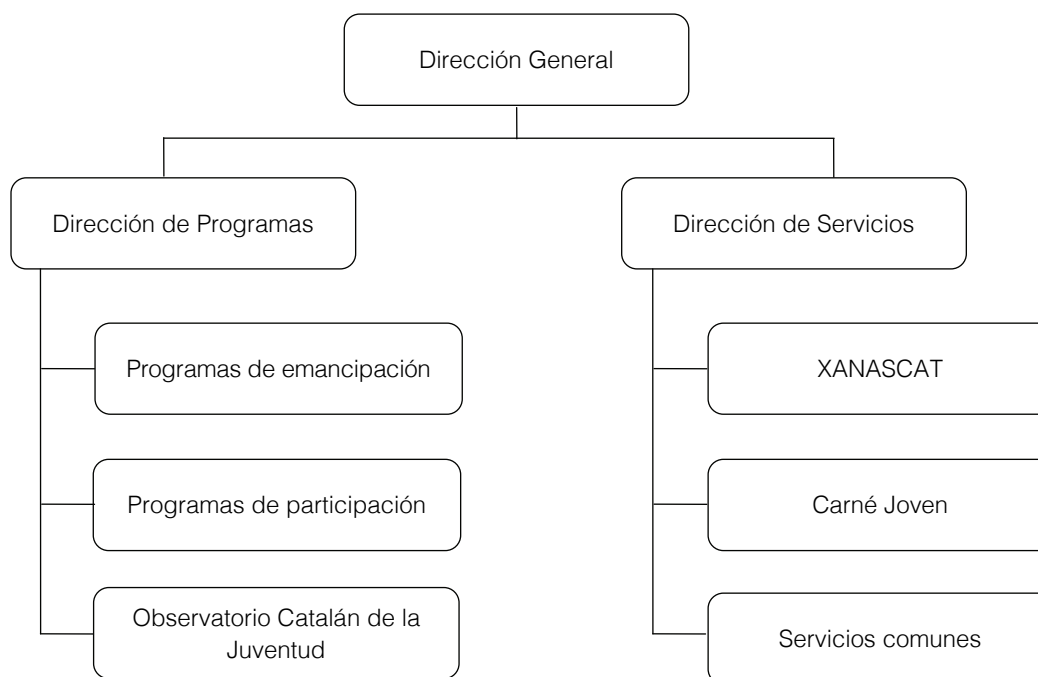
Los titulares de la Presidencia y de la Vicepresidencia del Consejo de Administración lo son por razón del cargo, respectivamente, de titular de la Secretaría General de Juventud y de titular de la Dirección General de la ACJ, y dejan de formar parte de esta cuando cesan de esos cargos. Los demás miembros pertenecen a distintos departamentos de la Generalidad y son designados por el titular del correspondiente departamento.

La composición del Consejo de Administración de la ACJ durante el año 2010 era la siguiente:

Presidente:	Eugeni Villalbí Godes, titular de la Secretaría General de Juventud
Vicepresidente:	Julià Fernández Olivares, director de la ACJ
Vocales:	Immaculada Pérez Rovira, del Departamento de Acción Social y Ciudadanía Isabel de Diego Levy-Picard, del Departamento de Economía y Finanzas Lluís Rodríguez Salgado, del Departamento de Trabajo Joaquim Gascó Palacín, del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda
Secretario:	Jaume Serra Casals, titular de la Subdirección General de Juventud

1. El Departamento de Acción Social y Ciudadanía, en el año 2010; a partir de 2011, el Departamento de Bienestar y Familia.

La estructura organizativa de la ACJ presentaba el siguiente esquema:



De acuerdo con la Ley 6/2006, de 26 de mayo, de creación de la ACJ y sus Estatutos, las relaciones de la ACJ con el Departamento de Acción Social y Ciudadanía se articulan por medio de un contrato programa de duración mínima de cuatro años, el cual debe incluir, al menos, la definición de los objetivos que debe alcanzar la ACJ, la previsión de resultados que debe obtener en su gestión y los instrumentos de seguimiento y control a los que debe someter su actividad. Por su parte, la Secretaría General de Juventud debe supervisar, controlar y aprobar la actividad de la ACJ. No obstante, a la fecha de redacción de este informe, diciembre de 2012, la ACJ y el departamento responsable de las políticas de juventud (Departamento de Bienestar Social y Familia) todavía no habían firmado ningún contrato programa.

1.3.3. Actividad y recursos estructurales y humanos

La ACJ desarrolla su actividad mediante dos áreas: la Dirección de Programas y la Dirección de Servicios.

En el año 2010 la Dirección de Programas de la ACJ desarrolló programas dirigidos a la promoción de hábitos saludables, la prevención de conductas de riesgo, la formación de profesionales, y gestionó la bolsa joven de viviendas.

Dentro de la Dirección de Programas, el Observatorio Catalán de la Juventud realiza funciones de investigación, formación, apoyo metodológico al territorio y difusión del conocimiento de la realidad juvenil catalana y de las políticas públicas que inciden en la vida de la gente joven.

Asimismo, dentro de este ámbito, la ACJ realiza actividades para fomentar la participación juvenil en centros educativos, realiza formación a técnicos y concejales de juventud de ámbito local y comarcal y apoya la participación juvenil, organizada a través de la red catalana de información juvenil, con trescientos doce puntos de servicio de información juvenil a finales de 2010.

La Dirección de Servicios se encarga de la XANASCAT, que tiene por objeto potenciar la participación juvenil mediante el desarrollo de programas y estancias con un componente social, lúdico y educativo, así como el fortalecimiento del asociacionismo catalán, y pone a disposición de las entidades juveniles las instalaciones y los espacios que forman la red.

En este sentido, en el año 2010, la XANASCAT la formaban veinte albergues públicos gestionados por la ACJ, y veintidós albergues adheridos de titularidad y gestión privadas, que, en total, disponían de 5.828 plazas.

De los veinte albergues de gestión propia, nueve están cedidos por la Generalidad de Cataluña, nueve por distintos ayuntamientos, y dos por las diputaciones de Lleida y Tarragona. La ACJ es la encargada de la explotación y el mantenimiento de todos ellos.

Por otra parte, la Dirección de Servicios de la ACJ presta el servicio del Carné Joven dirigido a jóvenes entre catorce y veintinueve años, a fin de facilitarles el acceso a servicios, propuestas y ventajas en diferentes ámbitos como la cultura, la formación, el turismo, el deporte o el ocio, entre otros.

La Dirección de Servicios también dispone del área de Servicios comunes, encargada de los trámites administrativos, financieros, jurídicos, de contratación administrativa y de recursos humanos.

Los servicios centrales de la ACJ se encuentran en la calle Calabria de Barcelona, en un inmueble de alquiler.

En cuanto a los recursos humanos, la plantilla media de la ACJ en el año 2010 era de doscientas noventa personas.

1.3.4. Control interno

La Intervención General de la Generalidad de Cataluña, en virtud de lo establecido por la Ley de finanzas públicas de Cataluña y su Plan anual de actuaciones de control financiero del año 2011, realizó un control en el ámbito de la gestión de los procedimientos de concesión de subvenciones y de la contratación administrativa de la ACJ relativo al ejercicio 2010.

Las conclusiones de este informe hacen referencia a debilidades en el área de contratación administrativa y en los expedientes de subvenciones concedidas.

Las cuentas anuales de la ACJ del ejercicio 2010 también fueron objeto de una auditoría externa realizada por la empresa Oliver Camps Auditors i Consultors, SL. El informe de auditoría, de 9 de marzo de 2010, muestra una opinión favorable de las cuentas anuales sin salvedades. No obstante, sin afectar a la opinión de auditoría, el informe cuestiona el tratamiento contable que la ACJ da a las subvenciones concedidas por la Generalidad.

1.3.5. Normativa

La principal normativa de aplicación a la ACJ es, entre otra, la siguiente:

- a) Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
- b) Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.
- c) Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
- d) Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana.
- e) Ley 6/2006, de 26 de mayo, de creación de la ACJ.
- f) Ley 25/2009, de 23 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2010.
- g) Decreto 129/2007, de 5 de junio, por el que se aprueban los estatutos de la ACJ.
- h) Orden de 28 de agosto de 1996, por la que se aprueba el Plan general de contabilidad de la Generalidad de Cataluña.

1.3.6. Información objeto de examen

La información objeto de examen ha sido la Liquidación del presupuesto, el Balance de situación, la Cuenta de resultados, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo y la Memoria, todos ellos referidos al ejercicio 2010.

Asimismo, se ha fiscalizado la documentación aportada por la entidad relativa a la contratación de los suministros, de la prestación de servicios y de trabajos de consultoría y

asistencia con gasto ejecutado en el transcurso del año fiscalizado, y la referida a la contratación y las retribuciones del personal.

Con respecto a la gestión del Carné Joven y de los albergues se han analizado los circuitos de control y gestión establecidos por la ACJ así como la documentación apoyo de los ingresos y gastos asociados.

De acuerdo con el objeto y el alcance del presente informe, el trabajo de fiscalización realizado comprende los siguientes apartados: Liquidación del presupuesto, apartado 2.1; Balance de situación, apartado 2.2; Cuenta de pérdidas y ganancias, apartado 2.3, y contratación, apartado 2.6. En los apartados 2.4 y 2.5 se reproducen el Estado de cambios en el patrimonio neto y el Estado de flujos de efectivo.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

El Consejo de Administración de la ACJ aprobó las Cuentas anuales de la entidad en la sesión de 29 de junio de 2011.

La ACJ presentó las Cuentas anuales del ejercicio 2010 de acuerdo con el Plan general de contabilidad, aprobado mediante el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, aunque, de acuerdo con la Orden de 28 de agosto de 1996, debería hacerlo de acuerdo con el Plan general de contabilidad de la Generalidad de Cataluña, que está pendiente de adaptación al nuevo Plan general de contabilidad.

Con respecto a la rendición de cuentas hay que hacer la siguiente observación:

Rendición de cuentas a la Sindicatura de Cuentas

La ACJ no envió las Cuentas anuales del ejercicio 2010 a la Sindicatura de Cuentas antes del 30 de abril del año siguiente al de cierre del ejercicio, en contra de lo determinado en el artículo 71.4 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

2.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto de la ACJ de 2010 fue aprobado mediante la Ley 25/2009, de 23 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2010, con una dotación inicial de ingresos y gastos de 22.234.112,00 €.

De acuerdo con el Estatuto de la empresa pública catalana, los presupuestos de la ACJ, puesto que esta es una entidad de derecho público sujeta al derecho privado, tienen carácter preventivo y, por lo tanto, no son limitativos.

En cuanto al registro contable de las transacciones económicas, hay que decir que la ACJ contabiliza los hechos económicos y financieros en la contabilidad patrimonial de acuerdo con el Plan general de contabilidad. No obstante, la ACJ ha desarrollado una aplicación que relaciona las cuentas de la contabilidad patrimonial con los conceptos de la contabilidad presupuestaria, hecho que le permite presentar el estado de la Liquidación del presupuesto con la estructura de partidas del sector administrativo de la Generalidad.

La Memoria del ejercicio 2010 de la ACJ incluye un apartado de información presupuestaria con la Liquidación de presupuesto, el Estado del remanente de tesorería y la conciliación entre el Resultado presupuestario y el Resultado del ejercicio.

La Liquidación del presupuesto de la ACJ muestra unos derechos liquidados de 22.260.620,37 € y unas obligaciones reconocidas de 24.028.899,84 €, cuyo resultado es un déficit presupuestario de 1.768. 279, 47 € (cuadro 1).

Cuadro 1. Liquidación del presupuesto

Capítulos de ingresos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto final	Derechos reconocidos	Estructura de la liquidación %	Grado de ejecución %
3. Tasas y otros ingresos	17.350.870,00	-	17.350.870,00	16.208.919,93	72,8	93,4
4. Transferencias corrientes	3.631.073,00	-	3.631.073,00	4.861.991,99	21,8	133,9
5. Ingresos patrimoniales	70.347,00	-	70.347,00	7.886,45	0,1	11,2
8. Variación de activos financieros	1.181.822,00	375.424,24	1.557.246,24	1.181.822,00	5,3	75,9
Total ingresos	22.234.112,00	375.424,24	22.609.536,24	22.260.620,37	100,0	98,5
Capítulos de gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto final	Obligaciones reconocidas	Estructura de la liquidación %	Grado de ejecución %
1. Remuneraciones del personal	8.881.308,00	-	8.881.308,00	9.210.782,40	38,3	103,7
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	11.810.770,00	-	11.810.770,00	12.732.067,55	53,0	107,8
3. Gastos financieros	360.212,00	-	360.212,00	109.454,51	0,4	30,4
4. Transferencias corrientes	-	-	-	288.595,44	1,2	
6. Inversiones reales	-	375.424,24	375.424,24	375.424,24	1,6	100,0
9. Variación de pasivos financieros	1.181.822,00	-	1.181.822,00	1.312.575,70	5,5	111,1
Total gastos	22.234.112,00	375.424,24	22.609.536,24	24.028.899,84	100,0	106,3
Superávit/Déficit				(1.768.279,47)		

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Agencia Catalana de la Juventud.

De la estructura de la Liquidación del presupuesto de ingresos de la ACJ se desprende que el 72,8% de los ingresos proceden de la facturación de los servicios y actividades propios, capítulo 3 Tasas y otros ingresos. La cuantía de estos ingresos está directamente

relacionada con la demanda de estos servicios, es decir, los ingresos están en función de la mayor o menor actividad que se realice en los albergues de la XANASCAT y del número de suscriptores del Carné Joven.

Los ingresos del capítulo 4, Transferencias corrientes, de 4.861.991,99 €, representan el 21,8% del total de los ingresos liquidados, de los cuales 4.782.515,97 € corresponden a la aportación de la Generalidad para financiar gastos de funcionamiento y enjugar, en parte, el déficit de explotación.

Los ingresos del capítulo 8, Variación de activos financieros, de 1.181.822,00 €, representan el 5,3% del total de los ingresos liquidados y corresponden a la aportación de la Generalidad a fondos propios, para la financiación de las cuotas de los préstamos del Instituto Catalán de Finanzas presupuestadas en el capítulo 9, Variación de pasivos financieros, del presupuesto de gastos del ejercicio.

En cuanto a la estructura de la Liquidación del presupuesto de gastos, el 38,3% de los gastos se destinan a Remuneraciones de personal, y el 53,0% a Gastos de bienes corrientes y servicios.

Del análisis de la Liquidación del presupuesto se desprende la siguiente observación:

Gastos reconocidos

A raíz de una demanda judicial interpuesta por los trabajadores de la ACJ en contra de la reducción del 5,0% del salario por aplicación del Decreto ley 3/2010, de 29 de mayo, de medidas urgentes de contención del gasto y en materia fiscal por la reducción del déficit público, la ACJ contabilizó una provisión de 280.153,03 € en la cuenta de gasto de Sueldos y salarios, de la Cuenta de pérdidas y ganancias de 2010 (véase el apartado 2.3.2).

Al contabilizar esta provisión como un gasto en el epígrafe de Sueldos y salarios, la aplicación contable de la ACJ asoció directamente este gasto a una obligación reconocida del capítulo 1, Remuneraciones del personal, sin que al cierre del ejercicio se hiciera ninguna regularización por este importe.

Por lo tanto, el gasto de personal liquidado en el ejercicio no refleja las reducciones aplicadas a las retribuciones del personal por aplicación de las medidas establecidas en dicho Decreto ley 3/2010, dado que el gasto contabilizado incorpora la provisión por la demanda judicial que se calculó por el mismo importe que la reducción de las retribuciones aplicadas.

2.2. BALANCE DE SITUACIÓN

El Balance de situación de la ACJ al cierre del ejercicio 2010 presentaba un volumen de activo y de pasivo de 13.773.522,21 €.

Cuadro 2. Balance de situación al cierre del ejercicio 2010

ACTIVO	31.12.2010	31.12.2009	Variación 2010-2009 %	Estructura %
A) Activo no corriente	11.003.202,68	11.750.275,58	(6,4)	79,9
I. Inmovilizado intangible	794.457,28	830.273,83	(4,3)	5,8
II. Inmovilizado material	10.198.453,91	10.909.710,26	(6,5)	74,0
V. Inversiones financieras a largo plazo	10.291,49	10.291,49	0,0	0,1
B) Activo corriente	2.770.319,53	5.349.946,25	(48,2)	20,1
II. Existencias	262.188,89	256.647,70	2,2	1,9
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.336.202,43	2.514.892,13	(46,9)	9,7
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas	1.909,57	37.468,35	(94,9)	0,0
V. Inversiones financieras a corto plazo	0,00	6.849,24	(100,0)	0,0
VI. Periodificaciones a corto plazo	71.272,17	3.580,50	*	0,5
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.098.746,47	2.530.508,33	(56,6)	8,0
Total Activo	13.773.522,21	17.100.221,83	(19,5)	100,0

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31.12.2010	31.12.2009	Variación 2010-2009 %	Estructura %
A) Patrimonio neto	7.798.684,00	9.049.737,24	(13,8)	56,6
A-1) Fondos propios	7.798.684,00	9.049.737,24	(13,8)	56,6
I. Fondo patrimonial	6.532.263,31	6.532.263,31	0,0	47,4
V. Resultados de ejercicios anteriores	(8.307.652,63)	(1.919.873,40)	332,7	60,3
VI. Otras aportaciones de socios	16.821.318,74	10.825.126,56	55,4	122,1
VII. Resultado del ejercicio	(7.247.245,42)	(6.387.779,23)	13,5	52,6
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0,00	0,00	-	0,0
B) Pasivo no corriente	606.526,96	1.949.145,80	(68,9)	4,4
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	606.526,96	1.949.145,80	(68,9)	4,4
C) Pasivo corriente	5.368.311,25	6.101.338,79	(12,0)	39,0
II. Provisiones a corto plazo	280.153,03	6.849,24	*	2,0
III. Deudas a corto plazo	214.466,86	744.643,79	(71,2)	1,6
IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo	1.363.520,95	1.359.726,60	0,3	9,9
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	3.508.170,30	3.984.888,30	(12,0)	25,5
VI. Periodificaciones a corto plazo	2.000,11	5.230,86	(61,8)	0,0
Total Patrimonio neto y Pasivo	13.773.522,21	17.100.221,83	(19,5)	100,0

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Agencia Catalana de la Juventud.

* Porcentajes superiores al 999,9%, en valor absoluto.

El Balance de situación de la ACJ presenta la situación financiera a 31 de diciembre de 2010 con un grado de solvencia (ratio de liquidez) de 0,52² y un fondo de maniobra negativo de 2.597.991,72 €. ³ A 31 de diciembre de 2009 el grado de solvencia era de 0,88 y el fondo de maniobra negativo de 751.392,54 €. Estas ratios ponen de manifiesto la situación financiera de la entidad a final del ejercicio, cuando la ACJ sufre tensiones de tesorería, que se compensan en el mes de febrero del ejercicio siguiente con los ingresos procedentes del Carné Joven.

En cuanto a la ratio de endeudamiento, que indica la proporción de las deudas en relación con el total del pasivo de la entidad, a 31 de diciembre de 2010 era de 0,44⁴ y a 31 de diciembre de 2009 de 0,47.

El Patrimonio neto de la ACJ al cierre del ejercicio 2010 era de 7.798.684,00 €, de los cuales 6.532.263,31 € eran del fondo patrimonial, 15.554.898,05 € de los resultados negativos del ejercicio corriente y anteriores, y 16.821.318,74 € de las aportaciones a fondos propios procedentes de los presupuestos de la Generalidad de Cataluña. De estos últimos, 4.814.370,18 € corresponden a subvenciones de explotación del ejercicio 2010 del Departamento de Acción Social y Ciudadanía para financiar gastos de funcionamiento, contabilizados directamente como fondos propios por aplicación de la norma decimoctava del Plan general de contabilidad y la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas.

De la fiscalización de esta área se desprende la siguiente observación:

Patrimonio cedido

El epígrafe Inmovilizado del Balance de la ACJ incorpora el valor de las inversiones en equipamientos y de las obras de remodelación realizadas en los veinte albergues cedidos a la ACJ por la Generalidad de Cataluña o por las entidades locales, que forman parte de la red de albergues, pero no recoge el valor de cesión de estos elementos en el inmovilizado inmaterial.

2.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

La Cuenta de pérdidas y ganancias de la ACJ del ejercicio 2010 presenta unas pérdidas de 7.247.245,42 €, un 13,5% superiores a las pérdidas del año anterior que fueron de 6.387.779,23 €.

2. Ratio de liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente.

3. Fondo de maniobra: Activo corriente – Pasivo corriente.

4. Ratio de endeudamiento: (Pasivo no corriente + Pasivo corriente) / Pasivo total.

Cuadro 3. Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2010

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2010	2009	Variación %
1. Importe neto de la cifra de negocio	15.478.596,48	15.294.808,82	1,2
a) Ventas	6.733.490,19	6.665.835,97	1,0
b) Prestaciones de servicios	8.745.106,29	8.628.972,85	1,3
4. Aprovisionamientos	(2.243.042,93)	(2.338.127,63)	(4,1)
a) Consumo de bienes destinados a las actividades	(131.671,19)	(117.069,71)	12,5
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	(2.111.371,74)	(2.221.057,92)	(4,9)
5. Otros ingresos de las actividades	655.698,84	842.428,59	(22,2)
a) Ingresos por arrendamientos	608.077,03	626.405,59	(2,9)
c) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	47.621,81	216.023,00	(78,0)
6. Gastos de personal	(9.300.512,02)	(9.075.666,44)	2,5
a) Sueldos, salarios y asimilados	(7.031.210,56)	(6.889.667,13)	2,1
b) Cargas sociales	(2.276.150,70)	(2.185.999,31)	4,1
c) Provisiones	6.849,24	0,00	-
7. Otros gastos de explotación	(10.793.261,45)	(9.871.524,25)	9,3
a) Servicios exteriores	(10.312.636,03)	(9.656.658,83)	6,8
b) Tributos	(130.888,11)	(136.695,79)	(4,2)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisión por operaciones de las actividades	(60.667,00)	(77.148,11)	(21,4)
d) Otros gastos de gestión corriente	(289.070,31)	(1.021,52)	*
8. Amortización del inmovilizado	(1.122.497,14)	(1.118.700,48)	0,3
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	0,00	0,00	-
Otros resultados	116.231,30	(1.747,08)	*
a) Otros ingresos	122.246,42	2.608,62	*
b) Otros gastos	(6.015,12)	(4.355,70)	38,1
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(7.208.786,92)	(6.268.528,47)	(15,0)
12. Ingresos financieros	7.850,74	23.930,12	(67,2)
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	7.850,74	23.930,12	(67,2)
13. Gastos financieros	(46.344,95)	(143.180,88)	(67,6)
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	(46.317,55)	(143.180,88)	(67,7)
b) Por deudas con terceros	(27,40)	0,00	-
15. Diferencias de cambio	35,71	0,00	-
A.2) RESULTADO FINANCIERO	(38.458,50)	(119.250,76)	(67,7)
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(7.247.245,42)	(6.387.779,23)	13,5
19. Impuestos sobre beneficios	0,00	0,00	-
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	(7.247.245,42)	(6.387.779,23)	(13,5)
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	(7.247.245,42)	(6.387.779,23)	(13,5)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Agencia Catalana de la Juventud.

* Porcentajes superiores al 999,9%, en valor absoluto.

La pérdida de 7.247.245,42€ se financia parcialmente con las transferencias corrientes que el Departamento de Acción Social y Ciudadanía realizó en el ejercicio 2010, de 4.814.370,18€, que no constan en esta Cuenta de pérdidas y ganancias dado que se registran directamente en Fondos propios (véase apartado 2.2).

El resultado del ejercicio, según la distribución por centros de coste, presenta un resultado positivo en el caso de la gestión del Carné Joven y la Viajeteca (órgano que gestiona dentro de la ACJ el turismo juvenil), mientras que para el resto de los centros de coste los ingresos generados son insuficientes para cubrir los gastos.

Cuadro 4. Distribución del Resultado del ejercicio 2010 por centros de coste

Centro de coste	Ingresos	Gastos	Resultado
XANASCAT	12.620.405,64	15.310.368,24	(2.689.962,60)
Carné Joven	3.151.720,67	847.818,70	2.303.901,97
Viajeteca	135.434,83	77.942,33	57.492,50
Programas de la Dirección General de Juventud	144.359,91	2.575.229,24	(2.430.869,33)
Observatorio	11.288,21	685.813,10	(674.524,89)
Unidad de coordinación	76,02	1.967.643,39	(1.967.567,37)
Servicios comunes	207.992,15	2.042.012,92	(1.834.020,77)
Otros	0,00	11.694,93	(11.694,93)
Total	16.271.277,43	23.518.522,85	(7.247.245,42)

Importes en euros.

Fuente: Contabilidad financiera de la Agencia Catalana de la Juventud del ejercicio 2010.

El déficit generado por la XANASCAT se financia mayoritariamente con el superávit generado con el Carné Joven, mientras que las demás actividades de la ACJ, principalmente actuaciones tendentes a desarrollar las políticas de juventud, son, por su naturaleza, deficitarias. En este sentido, hasta el ejercicio 2007 Turisme Juvenil de Catalunya, SA, entidad que gestionaba solo los albergues y el Carné Joven con anterioridad a la creación de la ACJ, presentaba unos resultados más equilibrados.

De la presentación de las cuentas anuales se desprende la siguiente observación:

Presentación de las Cuentas anuales

La ACJ contabiliza los hechos económico-financieros de la entidad de acuerdo con el Plan general de contabilidad, que es el adecuado para las operaciones y negocios propios de las sociedades mercantiles, entre los que no se incluye la concesión de subvenciones.

No obstante, la ACJ, al ser una entidad de derecho público, gestiona, entre otras, operaciones propias de las administraciones públicas, como es el caso de la concesión de subvenciones. En el año 2010, la ACJ concedió 288.595,44 € en concepto de subvenciones corrientes.

Así, la Cuenta de pérdidas y ganancias presentada por la ACJ, de acuerdo con el Plan de contabilidad utilizado, no pone de manifiesto de una manera explícita el gasto por la concesión de estas subvenciones y lo presenta en el epígrafe Otros gastos de explotación.

En este sentido, el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña, que es el Plan que correspondería utilizar a la ACJ, presenta en un epígrafe propio las transferencias y las subvenciones.

2.3.1. Conciliación del Resultado presupuestario y del Resultado económico y patrimonial

El Resultado presupuestario del ejercicio fiscalizado de la ACJ es de 1.768.279,47 € negativos. Por su parte, la Cuenta de pérdidas y ganancias presenta un Resultado económico-patrimonial negativo de 7.247.245,42 €. La conciliación entre ambos resultados se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 5. Conciliación del resultado presupuestario y el resultado económico y patrimonial

Resultado presupuestario	(1.768.279,47)
Ajustes en el Resultado presupuestario:	
Subvenciones al capital. Capítulo 8, aportaciones de socios	(1.181.822,00)
Subvenciones de explotación. Capítulo 4, para financiar gastos de funcionamiento	(4.814.370,18)
Amortización de préstamos	1.312.575,70
Inversiones reales	375.424,24
Ajustes en la Cuenta de pérdidas y ganancias:	
Dotaciones para las amortizaciones del inmovilizado	(1.122.497,14)
Ajustes ingresos no liquidados presupuestariamente (recuperación de provisiones)	6.849,24
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	(60.667,00)
Variación de existencias	5.541,19
Resultado económico y patrimonial	(7.247.245,42)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Agencia Catalana de la Juventud.

2.3.2. Gastos de personal

Los gastos de personal de la ACJ del ejercicio 2010 fueron de 9.300.512,02 €, un 2,5% más que en el año 2009.

Cuadro 6. Gastos de personal

Concepto	2010	2009	Variación %
Sueldos y salarios	6.744.208,29	6.889.667,13	(2,1)
Seguridad social	2.179.571,84	2.137.288,88	2,0
Otros*	96.578,86	48.710,43	98,3
Provisión por demandas judiciales	280.153,03	0,00	-
Gastos de personal	9.300.512,02	9.075.666,44	2,5

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Agencia Catalana de la Juventud.

* El año 2009 no incluye el gasto en concepto de servicios integrales de prevención de riesgos laborales de los trabajadores porque se contabilizó como gasto de servicios, razón que justifica el incremento del 98,3%.

La parte más significativa de la distribución de los gastos de personal por centro de coste corresponde al personal directo de los albergues, con un 49,3% del total del gasto.

Cuadro 7. Gastos de personal de la Agencia Catalana de la Juventud del ejercicio 2010 desglosados por servicios

Concepto	Sueldos y salarios	Seguridad Social	Otros	Total	% sobre total
Albergues propios de la ACJ	3.350.393,29	1.132.881,89	10.406,99	4.493.682,17	49,3
Programas de la XANASCAT (a)	463.830,05	141.769,73	1.955,87	607.555,65	6,7
Atención a la red (b)	237.991,50	60.136,44	22.879,50	321.007,44	3,6
Subtotal XANASCAT	4.052.214,84	1.334.788,06	35.242,36	5.422.245,26	60,1
Programas Dirección General de la Juventud	1.236.592,29	405.760,51	4.612,00	1.646.964,80	18,3
Servicios comunes	625.878,77	186.756,69	48.758,38	861.393,84	9,5
Gerencia y unidad de coordinación	341.285,43	96.690,17	2.268,00	440.243,60	4,9
Observatorio Catalán de la Juventud	317.454,87	105.151,43	3.856,12	426.462,42	4,7
Carné Joven	170.782,09	50.424,98	1.842,00	223.049,07	2,5
Total	6.744.208,29	2.179.571,84	96.578,86	9.020.358,99	100,0

Fuente: Contabilidad financiera de la Agencia Catalana de la Juventud del ejercicio 2010.

Notas:

(a) Personal comercial y de reservas de los albergues propios y adheridos.

(b) Personal de gestión de compras y de gestión del mantenimiento de los albergues.

El número medio de personas empleadas en la ACJ durante el año 2010 fue de doscientas noventa, con un incremento en relación con el ejercicio anterior, del 1,8%. En el periodo estival, el número de personas empleadas tiene un incremento temporal para cubrir los mayores servicios de los albergues.

Cuadro 8. Número medio de personas empleadas en los ejercicios 2010 y 2009

Grupo	2010	2009	Variación	Variación %
Alta dirección	2	2	0	0,0
Personal directivo	42	41	1	2,4
Mandos intermedios	98	46	52	113,0
Resto de personal	148	196	(48)	(24,5)
Total plantilla media	290	285	5	1,8

Fuente: Cuentas anuales de la Agencia Catalana de la Juventud del ejercicio 2010.

El incremento entre los ejercicios 2009 y 2010 del número de mandos intermedios y la disminución del número del resto del personal se deben a un cambio en la presentación del personal de la ACJ que no ha supuesto ninguna modificación de categorías profesionales ni de retribuciones.

Las relaciones laborales entre la ACJ y su personal se regulan por el primer Convenio colectivo del personal de TUJUCA, SA, de 21 de noviembre de 2005. La representación de los trabajadores denunció el convenio en octubre de 2008. En el mes de noviembre de 2010 la ACJ firmó con los representantes de los trabajadores tres acuerdos. El primero es el Acuerdo de interpretación y aplicación del 1^{er} Convenio laboral del personal de TUJUCA, SA en el marco de la Comisión Paritaria de la ACJ. El segundo y tercero hacen referencia al sistema de acceso a la ACJ y al horario de los Servicios Centrales y Coordinaciones Territoriales de la ACJ.

Con respecto al sistema de acceso de los trabajadores, la ACJ provee los puestos de trabajo por promoción interna o por provisión externa, ateniéndose a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

En este sentido, la ACJ publica las plazas a cubrir por provisión externa en las páginas web de la ACJ y del departamento competente en materia de juventud, y lo comunica a los colegios profesionales correspondientes, a los consejos comarcales y a las oficinas de trabajo del Servicio de Empleo de Cataluña, entre otros.

Con respecto a las promociones internas, el acuerdo regulador del sistema de acceso establece que se informará de las plazas a cubrir a los representantes de los trabajadores, y las convocatorias de las promociones internas se publican en la intranet de la ACJ.

Las retribuciones del personal de la ACJ se rigen por las tablas retributivas aprobadas en dicho 1^{er} Convenio colectivo del personal de TUJUCA, en las que se han aplicado los incrementos retributivos establecidos en las sucesivas leyes de presupuestos de la Generalidad.

En el año 2010 las retribuciones de los trabajadores de la ACJ se incrementaron con efectos 1 de enero el 0,3%, de acuerdo con la Ley 25/2009, de 23 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2010. A partir del 1 de junio se redujeron, de acuerdo con el Decreto ley 3/2010, de 29 de mayo, de medidas urgentes de contención del gasto y en materia fiscal para la reducción del déficit público, el 5% al personal y el 8% al director de la ACJ.

En este sentido, los trabajadores de la ACJ presentaron demanda judicial de reclamación de la reducción del 5,0%, hecho por el que la ACJ contabilizó en la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio una provisión de 280.153,03 € (véase el apartado 2.1).

Los conceptos retributivos de las nóminas de personal se encuentran recogidos en las tablas retributivas, salvo el complemento fijo no absorbible *ad personam* que recoge las diferencias de sueldo entre las retribuciones establecidas a partir de la aplicación del 1^{er} Convenio colectivo y las retribuciones anteriores a la aplicación del convenio. Por otra parte, las cantidades del complemento salarial de especial dedicación, recogido en el artículo 38 del Convenio, son autorizadas por el director de la ACJ, que es el órgano competente, mediante resoluciones o con anexos a los contratos laborales.

De la fiscalización de los gastos de personal se desprende la siguiente observación:

Bolsa de trabajo

La ACJ no dispone de una bolsa de trabajo reglada en contra de lo establecido en el artículo 14.2 del convenio, y cuando debe cubrir puestos de trabajo con urgencia, en especial en los albergues para cubrir sustituciones, contrata a personas que ya han trabajado en el albergue en otras ocasiones.

2.3.3. Gestión de los albergues de la XANASCAT

La Ley 6/2006, de 26 de mayo, de creación de la ACJ, establece que esta debe gestionar, explotar y mantener la XANASCAT.

En el año 2010, la XANASCAT estaba formada por cuarenta y dos albergues, veinte de gestión propia (2.999 plazas) y veintidós de naturaleza privada adheridos a la red (2.829 plazas).⁵

El Área de gestión de los Programas de la XANASCAT de la ACJ se encarga de la promoción y comercialización de los albergues, tanto de la venta de plazas de alojamiento como de las actividades organizadas en los albergues.

La ACJ dispone de una central de reservas para gestionar la ocupación de las plazas de los albergues de la XANASCAT mediante teléfono, servicio web, correo electrónico, y también directamente en cada albergue.

La realización de una reserva conlleva hacer un anticipo, en general del 50% del precio de venta, con un ingreso en la entidad financiera colaboradora.

La ACJ encarga las actividades y programas a realizar en los albergues a empresas o entidades especializadas. Durante el año 2010 las actividades programadas para desarrollar en la XANASCAT fueron las siguientes:

- El Verano es Tuyo: Estancias de diez días en los albergues para chicos y chicas de cinco a dieciséis años, para la práctica de idiomas, de la música, de los deportes, del circo, de la voz, del ingenio y del teatro.

5. Los albergues de naturaleza privada se adhieren a la XANASCAT mediante una convocatoria publicada en el *Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña*.

- Escuelas: Estancias de dos a cinco días en los albergues para grupos de chicos y chicas de los centros educativos con propuestas de actividades de diferentes temas: historia, naturaleza, deportes, ocio, etc.
- Vacaciones en familia: Estancias en los albergues para familias con hijos a cargo hasta los diecisiete años de edad.
- Residencias de estudiantes: Alojamiento para estudiantes durante el curso académico.

El resultado económico del ejercicio 2010 por la gestión de los albergues de la XANASCAT, cuantificado por la diferencia entre los ingresos y los gastos de imputación directa, de acuerdo con la contabilidad por centro de coste de la ACJ, fue de 2.689.962,60 € negativos.

Cuadro 9. Resumen de los ingresos y los gastos directos de la XANASCAT a 31 de diciembre de 2010

Concepto	Ingresos	Gastos	Resultado
Albergues propios de la ACJ	11.698.949,20	13.575.156,73	(1.876.207,53)
Programas de la XANASCAT (a)	921.456,44	1.379.456,36	(457.999,92)
Atención a la red (b)		355.755,15	(355.755,15)
Total	12.620.405,64	15.310.368,24	(2.689.962,60)

Importes en euros.

Fuente: Contabilidad financiera de la Agencia Catalana de la Juventud del ejercicio 2010.

Notas:

- (a) Gastos de la gestión de reservas de los albergues propios y adheridos, y gastos comerciales y de venta.
- (b) Gastos asociados a la gestión de las compras y a la gestión del mantenimiento de los albergues.

Cada uno de los veinte albergues propios de la ACJ es un centro de coste diferenciado en el sistema de información, es decir, cada albergue registra sus ingresos y los correspondientes gastos. Así, pues, los directores de los albergues son los responsables del control y registro contable, pero deben respetar las directrices de coordinación del área de atención a la red, encargada de la centralización de compras y servicios y del área de finanzas.

Cada albergue dispone de una cuenta corriente propia en la entidad financiera colaboradora para el seguimiento de los cobros. En cuanto al pago de los gastos, cada albergue prepara la remesa de pagos para que se realice desde la cuenta de tesorería centralizada de la Generalidad de Cataluña (*cash pooling*).

Los ingresos y gastos del ejercicio 2010, desglosados por cada uno de los albergues de la ACJ, se presentan en el siguiente cuadro. En la mayoría de los casos, excepto en los albergues de Barcelona y Vic, los gastos son superiores a los ingresos.

Cuadro 10. Resumen de ingresos y gastos por albergue a 31 de diciembre de 2010

Albergue	Número de plazas	Ingresos	Gastos	Resultado
Altafulla	72	235.146,42	339.686,05	(104.539,63)
Barcelona	213	854.706,30	800.952,65	53.753,65
Cabrera de Mar	196	715.939,46	816.265,67	(100.326,21)
Canyamars	158	423.067,02	503.316,39	(80.249,37)
Coma-ruga	290	1.355.881,68	1.395.801,48	(39.919,80)
Deltebre	123	441.019,83	607.237,41	(166.217,58)
El Masnou	95	340.167,35	393.896,21	(53.728,86)
Girona	94	440.850,94	589.858,24	(149.007,30)
La Molina	250	1.066.504,53	1.193.921,41	(127.416,88)
La Seu d'Urgell	100	346.177,24	484.320,42	(138.143,18)
L'Escala	214	888.959,75	923.254,11	(34.294,36)
L'Espluga de Francolí	196	592.984,76	696.806,75	(103.821,99)
Lleida	137	546.125,13	679.648,28	(133.523,15)
Manresa	97	247.660,92	351.222,91	(103.561,99)
Queralbs	169	960.759,57	1.202.214,72	(241.455,15)
Olot	78	270.497,57	367.319,58	(96.822,01)
Planoles	189	611.636,00	757.799,84	(146.163,84)
Poble Nou del Delta	64	218.892,92	307.600,10	(88.707,18)
Tremp	99	248.681,66	325.051,13	(76.369,47)
Vic	165	893.290,15	838.983,38	54.306,77
Total	2.999	11.698.949,20	13.575.156,73	(1.876.207,53)

Importes en euros.

Fuente: Contabilidad financiera de la Agencia Catalana de la Juventud del ejercicio 2010.

Los ingresos de los albergues proceden mayoritariamente de la facturación de las pernoctaciones y de las comidas así como de la facturación de las actividades que se realizan, de acuerdo con las tarifas aprobadas el 23 de junio de 2009 por el Consejo de Administración, que, de acuerdo con lo determinado en los Estatutos de la ACJ, es el órgano competente para aprobarlas.

Las tarifas generales de los albergues son diferentes en función de la edad de los usuarios y de si la temporada es alta, media o baja. Las tarifas también son diferentes según las características de cada albergue. Así, el precio por pernoctar y desayunar en un albergue se mueve en un horquilla que va desde 12,50 €, tarifa B en temporada baja, hasta 26,05 €, tarifa A en temporada alta; en cambio, el precio por comer o cenar es igual en todos los albergues. Hay precios mensuales específicos en los albergues que se utilizan como residencias de estudiantes.

La ACJ aplica una tabla de descuentos de forma permanente a diferentes colectivos, como los titulares del Carné Joven, los trabajadores de la Administración pública de Cataluña, las entidades excursionistas de Cataluña, los profesores de grupos escolares, etc.

Asimismo, la ACJ dispone de precios específicos de los servicios de alojamiento para los diferentes programas que organiza, como el programa de vacaciones en familia, o las estancias para jóvenes del programa El Verano es Tuyo, y para los grupos de escuelas en los que la tarifa incluye el precio de la estancia y el de las actividades que se realizan.

Con respecto a los gastos, trece albergues disponen de personal propio para el servicio de cocina y siete tienen el servicio de cocina contratado con empresas externas. En cuanto al servicio de limpieza, en todos los albergues está contratado con empresas, salvo el de Queralbs, donde lo realiza personal propio. El servicio de vigilancia está, en todos los casos, contratado a empresas.

La ACJ encarga a empresas o entidades las actividades culturales y recreativas que se realizan en los albergues.

Para la fiscalización del conjunto de los veinte albergues propios de la ACJ, la Sindicatura ha seleccionado cuatro de características y territorios diferentes: el albergue de Barcelona, que es de ciudad; el de Lleida, que se utiliza como residencia de estudiantes durante el curso académico; el de Coma-ruga, que es el de mayor número de plazas y se sitúa en la costa, y el de Queralbs, que es de montaña. La casuística diferente de cada albergue implica la aplicación de tarifas diferentes. La actividad desarrollada en estos cuatro albergues es la siguiente:

Cuadro 11. Indicadores de actividad del ejercicio 2010

Concepto	Barcelona	Lleida	Coma-ruga	Queralbs
Número de plazas	213	137	290	169
Días del año con ocupación > 75%	81	37	90	100
Días con ocupación > 50% y < 75%	81	175	47	65
Días con ocupación < 50%	201	138	143	110
Días con el centro cerrado	2	15	85	90
Número de pernoctaciones	35.620	25.927	40.730	25.743
Número de pernoctaciones por plaza	167,2	189,2	140,4	152,3
Número de comidas por pernoctación	0,88	1,79	2,02	1,78
Precio medio de la pernoctación	18,08	9,33	13,93	16,97
Precio medio de comida/cena	5,84	5,34	5,33	5,61
Precio medio de desayuno	2,48	2,38	2,38	2,35
Reducciones por pernoctación*	0,84	0,38	3,34	3,17
Servicio de alimentación	Propio	Externalizado	Externalizado	Propio
Servicio de limpieza	Externalizado	Externalizado	Externalizado	Propio

Fuente: Indicadores estadísticos de alojamiento de la ACJ del ejercicio 2010.

* Importe de las reducciones practicadas / Número de pernoctaciones.

La ubicación del albergue y las necesidades de los usuarios condicionan la prestación del servicio de comedor. No obstante, cabe decir que los albergues pueden aceptar comen-

sales que no utilizan el servicio de pernoctación. Así, la media de comidas por pernoctación del albergue de Barcelona no llega a una comida por pernoctación, mientras que en el albergue de Coma-ruga es de dos comidas por pernoctación y en Lleida y en Queralbs es de 1,8.

El precio medio de la pernoctación está condicionado al tipo de usuario y a las actividades que se realizan en el albergue. En los albergues de Coma-ruga y de Queralbs muchos usuarios son de colectivos que disfrutan de descuentos en las tarifas generales, como las familias o los colegios, o son usuarios de programas específicos, como por ejemplo El Verano es Tuyo, mientras que en Lleida aplican una tarifa más baja a los estudiantes que residen allí durante el curso escolar.

La ACJ también comercializa y hace difusión de las instalaciones de los veintidós albergues juveniles de titularidad privada adheridos a la XANASCAT. Como contraprestación, la ACJ recibe entre el 5,0% y el 10,0% del total de los ingresos brutos derivados de los servicios que promueve directamente. En el año 2010 los ingresos de la ACJ por estos servicios fueron de 92.289,53 €.

Con respecto a la fiscalización de esta área hay que hacer las siguientes observaciones:

a) Cuentas operativas de ingresos y gastos

Los contratos de las cuentas operativas de ingresos y pagos suscritos por la ACJ con una entidad financiera se formalizaron sin seguir ningún procedimiento de contratación, aunque de acuerdo con el objeto del negocio estaban sujetos a la contratación administrativa.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa contractual, estos contratos tendrían la calificación jurídica de contratos de servicios y, por lo tanto, se deberían licitar mediante el procedimiento negociado con publicidad, como mínimo, cada seis años, que corresponde al periodo máximo de vigencia de un contrato de servicios.

b) Albergues adheridos a la XANASCAT

La ACJ, a través de XANASCAT, gestiona una parte de la demanda de reservas y de servicios de los albergues de titularidad privada adheridos a esta red.

Sin embargo, durante el ejercicio fiscalizado, la ACJ no realizaba un seguimiento específico de los importes cobrados anticipadamente a los usuarios por las actividades reservadas en los albergues adheridos y de la posterior facturación de estas actividades por las entidades prestadoras de los servicios y el pago correspondiente.

2.3.4. Gestión del Carné Joven

La Ley 6/2006, de 26 de mayo, de creación de la ACJ, establece que esta debe gestionar, representar y comercializar el Carné Joven.

El Carné Joven es un servicio dirigido a los jóvenes entre catorce y veintinueve años que da derecho a sus titulares a beneficiarse de ventajas, descuentos y diferentes propuestas participativas y de interrelación con otros jóvenes, en los ámbitos de la cultura, el turismo, la formación, la tecnología, el deporte, la salud, el ocio y otros, tanto en Cataluña como en Europa. A 31 de diciembre de 2010, el número de jóvenes titulares del Carné Joven era de 518.561.

De la gestión de los ingresos y gastos del Carné Joven durante el ejercicio 2010 se obtuvo un resultado positivo de 2.303.901,97 €.

Cuadro 12. Detalle de los ingresos y gastos por la gestión del Carné Joven del ejercicio 2010

Concepto	Ingresos	Gastos
Cuotas	2.630.831,37	
Patrocinadores	505.670,81	
Otros	15.246,04	
Total ingresos	3.151.748,22	
Personal		223.049,07
Publicidad		335.567,50
Honorarios de profesionales		195.052,24
Subvenciones concedidas		82.636,57
Otros		9.914,25
Amortizaciones inmovilizado		1.626,62
Total gastos		847.846,25
Excedente: Ingresos – Gastos	2.303.901,97	

Importes en euros.

Fuente: Contabilidad financiera de la Agencia Catalana de la Juventud del ejercicio 2010.

Para la gestión del Carné Joven, el Departamento de Acción Social y Ciudadanía, la ACJ y una entidad financiera firmaron un convenio de colaboración con fecha de 17 de diciembre de 2007,⁶ continuación de otros convenios anteriores, cuyo inicio se remonta al año 1998, para la emisión, la promoción y la dinamización de los servicios del Carné Joven, en sus modalidades no financieras y financieras durante las ediciones de los años 2008–2011. Hay que decir que la vigencia del Carné Joven se remonta al año 1986.

Mediante este convenio, la entidad financiera se encarga de los costes de diseño y elaboración del soporte plástico del Carné Joven, así como de los de emisión, producción, tramitación, gestión y mantenimiento.

De acuerdo con la cláusula 12.3 de contraprestación económica del convenio firmado, la entidad financiera colabora con una aportación económica, que en el año 2010 fue de

6. En fecha 31 de octubre de 2002 se firmó una adenda al convenio de 1998 mediante la que se ampliaba la colaboración y se creaba el "Carné + 25". El 29 de octubre de 2003 la Generalidad y la entidad financiera firmaron un nuevo acuerdo que ampliaba el convenio cuatro años más.

462.593,79 € (IVA excluido) para ser destinada a proyectos de especial interés para los jóvenes. También, aportó 43.077,02 € (IVA excluido) como patrocinador de un punto de información móvil sobre el Carné Joven.

La entidad financiera presta a los titulares del Carné Joven un seguro de asistencia en viajes al extranjero.

El importe de las cuotas cobradas por la entidad a los usuarios del Carné Joven son un ingreso neto para la ACJ. En el año 2010 estas cuotas supusieron unos ingresos para la ACJ de 2.630.831,37 € (IVA excluido).

Durante el ejercicio fiscalizado, del total de 518.561 jóvenes que disponían del Carné Joven, 463.017 pagaron la cuota de 6,60 € anuales (IVA incluido), y los restantes 55.544 fueron impagados.

Con respecto a los gastos de la gestión del Carné Joven de la ACJ, destaca el gasto en publicidad de 335.567,50 € (página web, agendas, envío de mensajes cortos de teléfono –SMS–, talonarios de cheques a intercambiar por descuentos en cines, etc.) y el gasto en honorarios profesionales, de 195.052,24 €, para captar y mantener a los proveedores de las ventajas del Carné Joven.

Para promocionar el Carné Joven, la ACJ durante el año 2010 concedió, en colaboración con la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo, cuatro subvenciones directas, por un total de 50.000 €, ⁷ a sendas entidades sin ánimo de lucro, destinadas a sensibilizar a las personas jóvenes en materia de comercio justo y consumo responsable y solidario, y convocó cinco becas Conéctate al Carné Joven, de 5.000 € cada una, para fomentar el acceso de los jóvenes al mundo profesional en los ámbitos de la cultura, la creatividad y la comunicación. ⁸

De la fiscalización de la gestión del Carné Joven se desprenden las siguientes observaciones:

a) Convenio con la entidad financiera

El denominado convenio entre la Administración de la Generalidad y la entidad financiera para la gestión del Carné Joven es, en realidad, un contrato que debería haber quedado sujeto a las directrices de la normativa contractual.

7. El importe total de las cuatro subvenciones es de 100.000 € a distribuir en dos años: 50.000 € en el año 2010 y 50.000 € en el año 2011.

8. El resto de las subvenciones concedidas hasta 82.636,57 € (cuadro 12) corresponde a cheques de promociones de actividades.

El negocio jurídico no puede tener la calificación jurídica de convenio de colaboración puesto que una de las dos entidades es una entidad de derecho privado, mientras que los sujetos de los convenios de colaboración deben ser administraciones públicas u organismos públicos que dependen de una Administración.

Por otra parte, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo, la naturaleza de un convenio de carácter administrativo es la existencia de un elemento transaccional con derechos y obligaciones recíprocos entre las partes con finalidades de interés público, hecho que no se da en el negocio analizado, puesto que la finalidad que persigue la entidad financiera es básicamente empresarial.

El denominado convenio de colaboración es, en realidad, un contrato que, considerando la naturaleza jurídica de la ACJ, debería quedar sujeto a la normativa pública de contratos.

b) Concesión de subvenciones Carné Joven solidario

La ACJ concedió cuatro subvenciones a sendas entidades sin ánimo de lucro sin promover ninguna convocatoria pública. En el expediente de la concesión de las subvenciones consta un informe de la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo sobre la imposibilidad de promover la concurrencia pública por la especificidad del hecho subvencionado y por las actividades a desarrollar.

Sin embargo, la pericia de las organizaciones a las que se ha concedido la subvención y la especificidad de su objeto, puestas de manifiesto en el informe, no son motivos suficientes para justificar la imposibilidad de promover la concurrencia pública.

2.4. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Durante el año 2010 el patrimonio neto de la ACJ disminuyó en 1.251.053,24 €, hasta alcanzar, el 31 de diciembre de 2010, la cifra de 7.798.684,00 €.

Cuadro 13. Estado de cambios en el patrimonio neto a 31 de diciembre de 2009 y de 2010: Estado de ingresos y gastos reconocidos

Concepto	2010	2009
Resultado de la Cuenta de pérdidas y ganancias (I)	(7.247.245,42)	(6.387.779,23)
Total ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (II)	-	-
Total transferencias a la Cuenta de pérdidas y ganancias (III)	-	-
Total ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)	(7.247.245,42)	(6.387.779,23)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Agencia Catalana de la Juventud.

Cuadro 14. Estado de cambios en el patrimonio neto a 31 de diciembre de 2010: Estado total de cambios en el patrimonio

	Fondo patrimonial	Excedentes de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donac. y legados recibidos	Total
Saldo final del ejercicio 2008	6.532.263,31	(1.530.499,38)		(482.932,88)	4.480.293,96	8.999.125,01
Ajustes por enmienda de errores		93.558,86				93.558,86
Saldo ajustado al inicio del ejercicio 2009	6.532.263,31	(1.436.940,52)		(482.932,88)	4.480.293,96	9.092.683,87
Total ingresos y gastos reconocidos				(2.333.883,25)	259.567,44	(2.074.315,81)
Otras variaciones patrimonio (aplicación resultados, ejerc. 2008)		(482.932,88)		482.932,88		
Saldo final del ejercicio 2009	6.532.263,31	(1.919.873,40)		(2.333.883,25)	4.739.861,40	7.018.368,06
Ajustes por cambios de criterio, ejercicio 2009			10.825.126,56	(4.053.895,98)	(4.739.861,40)	2.031.369,18
Saldo ajustado, inicio del ejercicio 2010	6.532.263,31	(1.919.873,40)	10.825.126,56	(6.387.779,23)		9.049.737,24
Total ingresos y gastos reconocidos				(7.247.245,42)		(7.247.245,42)
Operaciones con socios o propietarios			5.996.192,18			5.996.192,18
Otras variaciones patrimonio (aplicación resultados, ejerc. 2009)		(6.387.779,23)		(6.387.779,23)		
Saldo final del ejercicio 2010	6.532.263,31	(8.307.652,63)	16.821.318,74	(7.247.245,42)		7.798.684,00

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Agencia Catalana de la Juventud.

2.5. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Durante el año 2010 el efectivo de la ACJ disminuyó en 1.431.761,86 €, de acuerdo con los movimientos que se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 15. Estado de flujos de efectivo a 31 de diciembre de 2009 y de 2010

	2010	2009
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
Resultado del ejercicio antes de impuestos	(7.247.245,42)	(6.387.779,23)
Ajustes al resultado		
Amortización del inmovilizado	1.122.497,14	1.118.700,48
Correcciones valorativas por deterioro	60.667,00	
Variación de provisiones	(6.849,24)	
Ingresos financieros	(7.850,74)	90.845,63
Gastos financieros	46.317,55	138.634,54
Cambios en el capital corriente		
Existencias	(5.541,19)	(24.191,92)
Deudores y otras cuentas a cobrar	1.642.509,82	2.740.795,78
Otros activos corrientes	(549.770,77)	(14.600,11)
Acreedores, otras cuentas a pagar y otros pasivos corrientes	(476.718,00)	(536.795,42)
Otros pasivos corrientes	(253.254,65)	(105.978,08)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		
Cobros de intereses	7.850,74	(90.845,63)
Pagos de intereses	(72.566,34)	(138.634,54)
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	(5.739.954,10)	(3.209.848,50)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Pagos por inversiones		
Inmovilizado intangible	(271.227,04)	(440.558,99)
Inmovilizado material	(104.197,20)	(566.657,57)
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	(375.424,24)	(1.007.216,56)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		
Emisión de instrumentos de patrimonio	5.996.192,18	4.424.706,61
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		
Devolución y amortización de:		
Deudas con empresas del grupo y asociadas	(1.312.575,70)	(1.215.728,44)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	4.683.616,48	3.208.978,17
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	(1.431.761,86)	(1.008.086,89)
Efectivo o equivalentes al inicio del ejercicio	2.530.508,33	3.538.595,22
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	1.098.746,47	2.530.508,33

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Agencia Catalana de la Juventud.

2.6. CONTRATACIÓN

La ACJ realiza la contratación al amparo de las prescripciones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (LCSP), vigente desde el 30 de abril de 2008, y para las licitaciones anteriores a esta fecha, al amparo del Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas (TRLCAP).

En el presupuesto del ejercicio 2010 la ACJ reconoció obligaciones correspondientes a treinta y ocho expedientes de contratación administrativa iniciados en el periodo comprendido entre los años 2008 y 2010.

Cuadro 16. Contratos administrativos con gasto ejecutado durante el año 2010

Tipo de procedimiento	Número de licitaciones	Importe de licitación			
		Año 2008	Año 2009	Año 2010	Total
Abierto	15	2.405.900,00	2.807.263,23	2.707.623	7.920.786,50
Negociado	23	54.000,00	83.440,00	1.294.316,11	1.431.756,11
Total	38	2.459.900,00	2.890.703,23	4.001.939,38	9.352.542,61

Importes en euros.

Fuente: Relación de licitaciones.

Del conjunto de las treinta y ocho licitaciones tramitadas, la Sindicatura ha seleccionado a criterio del auditor una muestra de doce para la fiscalización, cuyo importe es de 7.622.564,28 €, que representa el 81,5% del importe total licitado. Tres expedientes corresponden a contratos de suministro y nueve a contratos de servicios.

Por otra parte, la Sindicatura ha analizado también el contrato del alquiler de las oficinas centrales y los contratos del servicio de alimentación de siete albergues, todos ellos procedentes de adjudicaciones de la empresa TUJUCA, SA (véase el apartado 2.6.3).

Asimismo, la Sindicatura ha revisado las transacciones con proveedores de la ACJ que, visto el volumen de las operaciones, podían ser susceptibles de ser adjudicadas por procedimiento administrativo y que no formaran parte de la relación de licitaciones facilitada por la ACJ (véase el apartado 2.6.4).

2.6.1. Contratos de suministro

Los contratos de suministro fiscalizados se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 17. Contratos de suministro objeto de fiscalización

Ref.	Concepto	Proveedor	Procedimiento de licitación	Fecha del contrato	Importe del contrato (IVA incluido)
a	Productos alimentarios y de limpieza: Lote 1: Comestibles	Central Bar, SA	Abierto	17.07.2008	812.630,00
b	Lote 2: Congelados	Garcimar, SA		30.07.2008	295.119,00
	Lote 3: Carnes y derivados	Desierto*		08.05.2008	692.937,00
c	Lote 4: Productos de limpieza	Brecamp, SA		28.07.2008	181.764,00
	Cárnicos y derivados	Desierto *	Abierto	22.10.2009	706.112,00
	Energía eléctrica	Desierto *	Abierto	03.11.2010	969.444,19
	Total				3.658.006,19

Importes en euros.

Fuente: Listado de contratos entregado por la Agencia Catalana de la Juventud y expedientes de contratación.

Ref.: Referencia del contrato en el texto del informe.

* El contrato quedó desierto, por lo que el cuadro informa de la fecha de publicación y del importe de la licitación.

El expediente de compra de productos alimentarios, de limpieza e higiene, lo forman cuatro lotes, uno de los cuales, el lote de cárnicos y derivados, quedó desierto. Posteriormente, la ACJ licitó un nuevo expediente para la compra de productos cárnicos y derivados y también quedó desierto. Finalmente, en el año 2011 la ACJ tramitó una licitación para todos los comestibles sin diferenciar lotes que ha sido adjudicada.

La licitación del suministro de energía eléctrica, que abarca toda la red de albergues, no se pudo adjudicar por falta de licitadores, razón por la que, en el año 2011, la ACJ se adhirió al acuerdo marco de la Generalidad de Cataluña para el suministro de energía eléctrica, con destino a los departamentos de la Administración de la Generalidad y entidades participantes, adjudicado por la Comisión Central de Suministros el 27 de noviembre de 2008.

De la fiscalización de estos contratos no hay ninguna observación a hacer.

2.6.2. Contratos de servicios

Los contratos de servicios fiscalizados se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 18. Contratos de servicios objeto de fiscalización

Ref.	Concepto	Proveedor	Procedimiento de licitación	Fecha del contrato	Importe del contrato (IVA incluido)
d	Vigilancia de todos los albergues	Barna Porters, SL	Abierto	25.06.2009	786.695,78
e	Limpieza albergues provincia Barcelona	JPJ Limpex, SL	Abierto	04.08.2009	663.539,37
f	Limpieza albergues provincia Girona	JPJ Limpex, SL	Abierto	04.08.2009	442.609,75
g	Mantenimiento de las ventajas del Carné Joven	Market Add, investigació de mercats, SL	Abierto	15.12.2009	233.740,00
h	El Verano es Tuyo: estancias idiomas	Desierto (a)	Abierto	12.02.2010	581.946,65
i	El Verano es Tuyo: estancias deportivas	Serveis per a l'Educació l'Esport i el Lleure, SL	Negociado	14.05.2010	40.579,75
j	El Verano es Tuyo: estancias combinadas Lote 1: estancias idiomas	Institució Cultural del CIC, Fundació Privada (b)	Abierto	11.06.2010	188.575,17
k	Lote 2: estancias deportivas	Elements Outdoor Services, SL		11.06.2010	384.547,56
l	El Verano es Tuyo: estancias multideportivas	Elements Outdoor Services, SL	Abierto	11.06.2010	467.738,50
m	El Verano es Tuyo: estancias idiomas	Institució Cultural del CIC, Fundació Privada (b)	Abierto	11.06.2010	537.418,38
	Total				4.327.390,91

Importes en euros.

Fuente: Listado de contratos entregado por la ACJ y expedientes de contratación.

Ref.: Referencia del contrato en el texto del informe.

Notas:

(a) El contrato quedó desierto, por lo que el cuadro informa de la fecha de publicación y del importe de la licitación.

(b) Esta entidad está exenta de IVA.

El objeto del contrato *g* es la gestión, mantenimiento, modificación y mejora continua de las ventajas del Carné Joven (permanentes, temporales y promocionales), es decir, las relaciones con los colaboradores actuales y potenciales, la gestión física e informatizada de los datos y documentaciones, y el análisis de la información, para los años 2010 y 2011. La ACJ licitó este servicio de ventajas del Carné Joven por un importe a tanto alzado de 220.000,00 € y para un periodo de dos años.

Para el programa El Verano es Tuyo, la ACJ contrata a empresas o entidades para la realización de actividades (idiomas, deportes y música) a desarrollar en los albergues de la XANASCAT para chicos de cinco a dieciséis años durante los meses de julio a septiembre.

La licitación *h* correspondiente a las estancias de idiomas se decretó desierta porque se retiró la única oferta presentada, por lo que la ACJ tramitó un nuevo concurso público, *m*, con un incremento del precio de licitación del 7,3%, ya que pasó de 501.678,15 € a 538.494,00 €.

De la fiscalización de los expedientes de la contratación de servicios, hay que hacer las siguientes observaciones:

a) Garantía definitiva

La garantía definitiva constituida por el adjudicatario del contrato de mantenimiento de las ventajas del Carné Joven *g* es solo del 2,5% del importe de la adjudicación, mientras que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la LCSP, debería haber sido del 5,0%.

b) Modificación de contrato

El pliego de prescripciones técnicas del contrato de estancias deportivas y determina, en su cláusula vigesimotercera, que los primeros dos monitores de apoyo adicional, en caso de que participen niños con necesidades específicas, irán a cargo de la empresa adjudicataria. A partir del tercer monitor de apoyo adicional, la adjudicataria recibirá 38,89 € (IVA excluido) por día y monitor.

El órgano de contratación realizó una modificación del contrato, equivalente al 19,8% del precio primitivo, por el hecho de que las estancias deportivas tuvieron un número más elevado de lo previsto de niños y niñas con necesidades especiales. Sin embargo, en el expediente no consta la cuantificación de la necesidad de monitores de apoyo adicional y la modificación realizada no sigue el procedimiento previsto en el pliego de cláusulas administrativas.

2.6.3. Contratos adjudicados por TUJUCA, SA

El contrato vigente de alquiler de las oficinas centrales y los contratos del servicio de alimentación de siete albergues, adjudicados por la empresa TUJUCA, SA, se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 19. Contratos fiscalizados adjudicados por TUJUCA, SA

Concepto	Proveedor	Fecha del contrato	Importe del contrato (IVA incluido)
Alquiler de las oficinas centrales	Josel, SL	26.05.1993	230.272,35
Alimentación del albergue de Vic	Serunion, SA	30.09.1996	* 356.860,36
Alimentación del albergue de Lleida	Serunion, SA	30.09.1998	* 229.609,60
Alimentación albergues de Altafulla y Coma-ruga	Serunion, SA	20.04.2003	* 522.386,65
Alimentación del albergue de Poble Nou del Delta	F.S.A.	30.06.2003	*62.759,06
Alimentación del albergue de Olot	Plats cuinats Cardona	30.03.2005	*60.707,40
Alimentación del albergue de Manresa	Cuinats La Soca, SL	09.06.2006	* 36.654,44
Total			1.499.249,86

Importes en euros.

Fuente: Contratos entregados por la Agencia Catalana de la Juventud y cuentas de contabilidad.

* Importe correspondiente al gasto del ejercicio del principal proveedor del servicio de alimentación del correspondiente albergue. El coste de la alimentación de cada uno de dichos albergues puede ser superior por el hecho de haber adquirido las materias primas a otro proveedor o tener contratado el servicio de limpieza de la cocina con otra empresa.

Las oficinas centrales de la ACJ están ubicadas en la calle Calàbria de Barcelona, en un inmueble alquilado por la Generalidad de Cataluña. En el ejercicio fiscalizado, el inmueble de seis mil novecientos ochenta metros cuadrados lo compartían la Secretaría de la Juventud, la Entidad Autónoma del Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña y la ACJ, que ocupaban superficies del 59,7%, del 24,7% y del 15,6%, respectivamente.

El contrato de arrendamiento se formalizó el 26 de mayo de 1993 y ha sido objeto de cuatro novaciones, la última novación es del 26 de mayo de 2009 para un periodo de un año, prorrogable año por año hasta el 1 de octubre de 2013.

El gasto correspondiente a la ACJ durante el año 2010, de 230.272,35€ (IVA incluido), incluye la cuota del alquiler, el impuesto de bienes inmuebles y la repercusión del coste de las obras de mejora.

En el ejercicio 2010 el servicio de alimentación de los albergues de Altafulla, de Coma-ruga, de Manresa, de Olot, de Poble Nou del Delta, de Vic y de Lleida lo prestaban distintas empresas en virtud de prórrogas tácitas de contratos formalizados, con anterioridad a la creación de la ACJ, por la empresa TUJUCA, SA.

No obstante, durante el año 2011, la ACJ licitó de nuevo el servicio de cocina o el suministro de catering de estos albergues mediante procedimientos negociados o procedimientos abiertos, en función del importe de la licitación.

2.6.4. Convenios para la prestación de servicios a los albergues

La ACJ ofrece actividades lúdicas y pedagógicas a desarrollar en los albergues de la XANASCAT, dirigidas a escuelas, grupos de jóvenes, entidades y familias, cuya ejecución encarga directamente a empresas especializadas mediante un convenio que se formaliza anualmente y en el que el precio es por unidades de servicio.

La particularidad de estos servicios es que el nivel de la prestación depende de las solicitudes hechas por los usuarios de los albergues y, por lo tanto, su demanda es externa a la ACJ.

En este sentido, la empresa proveedora factura a la ACJ las actividades prestadas y, posteriormente, la ACJ factura a los grupos de usuarios la actividad realizada, e incorpora un margen al precio pagado a la empresa proveedora.

En el marco de este programa, la ACJ formalizó treinta y tres convenios con veintiocho empresas, de los cuales la Sindicatura ha fiscalizado diez.

Cuadro 20. Convenios para la prestación de servicios a los albergues

Proveedor	Importe del gasto contabilizado (IVA incluido)
Aula BGT, SCP	154.778,90
Drac Actiu, SL	48.411,43
Temps de Lleure OSM, SL	65.270,61
Schola Didactica Activa, SL	39.177,88
Institució Cultural del CIC, Fundació Privada	52.302,88
Basaroca Aventura, SL	39.628,04
Pinxo Carbassó, SL	84.926,06
Esportec Outdoor Sport, SL	18.544,01
Elements Outdoor Services, SL	22.966,27
Serveis per l'Educació i l'Esport i el Lleure, SL	17.373,34
Total	543.379,42

Importes en euros.

Fuente: Cuentas de contabilidad y otra información de la Agencia Catalana de la Juventud.

De la fiscalización de estos negocios jurídicos se desprende la siguiente observación:

Procedimientos de licitación

La ACJ adjudica de forma directa, bajo la forma de convenio, las actividades lúdicas y pedagógicas que se desarrollan en los albergues, al considerar que la ejecución del ne-

gocio jurídico está sujeta a la demanda de los servicios por parte de los usuarios de los albergues, y no se puede establecer un precio del contrato.

No obstante, estos negocios jurídicos son, en realidad, contratos administrativos de servicios públicos sujetos a las prescripciones de la LCSP. Por lo tanto, la ACJ debería haber estimado el importe de cada uno de los servicios a contratar, y en función de esta estimación determinar el importe de la licitación y licitar los servicios utilizando el procedimiento de contratación administrativa que correspondiera.

3. CONCLUSIONES

Una vez analizadas las cuentas anuales del ejercicio 2010 y la actividad de la ACJ en las distintas áreas de fiscalización, de acuerdo con los objetivos de este informe de fiscalización, mencionados en el apartado 1.1, se formulan las observaciones y recomendaciones que se exponen a continuación.

3.1. OBSERVACIONES

En este apartado se incluyen las principales observaciones que se desprenden del trabajo de fiscalización de las cuentas anuales y de la actividad de la Agencia Catalana de la Juventud correspondientes al ejercicio 2010.

1) Rendición de las cuentas

La ACJ no ha rendido las Cuentas anuales del ejercicio 2010 a la Sindicatura de Cuentas, en contra de lo determinado en el artículo 71.4 de la Ley de finanzas públicas de Cataluña (véase el apartado 2).

2) Presentación de las Cuentas anuales

La ACJ contabiliza los hechos económico-financieros de la entidad de acuerdo con el Plan general de contabilidad, aprobado mediante el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, que es el adecuado para las sociedades mercantiles.

La ACJ presenta en la Cuenta de pérdidas y ganancias la concesión de subvenciones, por valor de 288.595,44 €, en el epígrafe Otros gastos de explotación, sin informar en la Memoria sobre estos gastos.

El Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña, que es el Plan que correspondería utilizar a la ACJ, presenta en un epígrafe propio las transferencias y las subvenciones (véase el apartado 2.3).

3) Gastos reconocidos

La ACJ contabilizó una provisión de 280.153,03€ en la cuenta de gasto Sueldos y salarios, de la Cuenta de pérdidas y ganancias de 2010, que la aplicación contable asoció directamente como una obligación reconocida del capítulo 1, Remuneraciones del personal, sin que al cierre del ejercicio se hiciera ninguna regularización por este importe.

Por lo tanto, el gasto de personal liquidado en el ejercicio no refleja las reducciones aplicadas a las retribuciones del personal por aplicación de las medidas establecidas en el Decreto ley 3/2010 (véase el apartado 2.1).

4) Cuentas operativas de ingresos y gastos

Los contratos de las cuentas operativas de ingresos y de pagos suscritos por la ACJ con una entidad financiera se formalizaron sin seguir ningún procedimiento de contratación, a pesar de que, de acuerdo con el objeto del negocio, se trata de contratos de servicios sujetos a la contratación administrativa y, por lo tanto, se debería haber licitado mediante el procedimiento negociado con publicidad (véase el apartado 2.3.3.a).

5) Convenio para la gestión del Carné Joven

Dicho convenio entre la administración de la Generalidad y una entidad financiera para la gestión del Carné Joven es, en realidad, un contrato que, considerando la naturaleza jurídica de la ACJ, debería haber quedado sujeto a las directrices de la normativa contractual (véase el apartado 2.3.4.a).

6) Concesión de subvenciones Carné Joven solidario

La ACJ concedió cuatro subvenciones a sendas entidades sin ánimo de lucro sin promover ninguna convocatoria pública aduciendo la pericia de las organizaciones a las que se ha concedido la subvención. Este motivo es insuficiente para no promover la concurrencia pública (véase el apartado 2.3.4.b).

7) Modificación de contrato

La modificación del contrato de estancias deportivas en los albergues de la ACJ no sigue el procedimiento previsto en el pliego de cláusulas administrativas del propio contrato (véase el apartado 2.6.2.b).

8) Procedimientos de licitación

La ACJ adjudica de forma directa, bajo la forma de convenio, las actividades que se desarrollan en los albergues, ya que considera que la ejecución del negocio jurídico está sujeta a la demanda de los servicios por parte de los usuarios y que eso imposibilita establecer a priori un precio del contrato.

No obstante, estos negocios jurídicos son contratos administrativos de servicios públicos que se deben licitar utilizando el procedimiento de contratación administrativa que corresponda (véase el apartado 2.6.4).

3.2. RECOMENDACIONES

Independientemente de la obligatoriedad que tiene la ACJ de seguir las formalidades derivadas de la normativa contable y contractual, y que se han puesto de manifiesto en las respectivas observaciones, los hechos observados en la fiscalización llevan a hacer las siguientes recomendaciones:

1) Contrato programa

Es necesario que el Departamento de Bienestar Social y Familia, de acuerdo con la Ley 6/2006, de creación de la ACJ, articule su relación con esta mediante el establecimiento de un contrato programa de duración mínima de cuatro años, en el que conste, en todos los casos, la definición de los objetivos que debe alcanzar la ACJ, la previsión de resultados que debe obtener en su gestión y los instrumentos de seguimiento y control a los que debe someter su actividad.

2) Registro contable de los inmuebles de los albergues

La ACJ debería formalizar la cesión y registrar contablemente los inmuebles cedidos por la Generalidad y por los ayuntamientos donde se ubican los albergues, por lo que debería realizar las gestiones oportunas ante la Dirección General del Patrimonio de la Generalidad y con los respectivos ayuntamientos a fin de obtener la documentación y el valor de los inmuebles objeto de la cesión.

3) Seguimiento del gasto de los expedientes de contratación

Los sistemas de información de la ACJ no proporcionan una relación directa entre los contratos y el registro contable de los gastos asociados. Es decir, no hay una sistematización establecida que permita seguir el grado de ejecución de un contrato de forma mecanizada.

En aras de mejorar los circuitos de control interno, la ACJ debería prever que el sistema contable informara sobre la referencia del contrato al que está asociado un gasto.

4) Seguimiento de los ingresos y gastos de los albergues de titularidad privada adheridos a la XANASCAT

La ACJ no realizaba un seguimiento sobre la correspondencia entre los importes cobrados de los usuarios por las reservas de actividades en los albergues adheridos a la XANASCAT con los importes pagados a los proveedores que prestaban los servicios.

Dado que el sistema de contabilidad establecido en la ACJ permite realizar un seguimiento de los ingresos y gastos por centros de coste, convendría codificar un nuevo centro de coste para los albergues adheridos, de tal manera que se identificaran los importes satisfechos por las reservas y los importes posteriormente transferidos por la ACJ a los albergues y los pagados a los proveedores (véase el apartado 2.3.3).

5) Bolsa de trabajo para la sustitución urgente de vacantes

La ACJ no dispone de una bolsa de trabajo reglada, y cuando tiene que cubrir puestos de trabajo con urgencia, en especial en los albergues para cubrir sustituciones, contrata a personas que ya han trabajado en el albergue en otras ocasiones.

El artículo 14.2 del primer convenio de TUJUCA ya preveía la creación de una bolsa de trabajo para cubrir sustituciones con urgencia. El reglamento de esta bolsa de trabajo se debía elaborar en el marco de la Comisión Paritaria entre la empresa y los trabajadores que regula el convenio.

Convendría, por lo tanto, que de acuerdo con lo previsto en el convenio, se redactara el reglamento a fin de regular la bolsa de trabajo de estas sustituciones.

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A efectos de lo previsto en la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado el 7 de febrero de 2013 a la Agencia Catalana de la Juventud.

Una vez conocido el contenido del proyecto de informe, la Agencia Catalana de la Juventud ha enviado respuesta a través del escrito con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas número 554 de fecha 21 de febrero de 2013, que se transcribe literalmente a continuación:⁹

Generalidad de Cataluña
Agencia Catalana de la Juventud

El director general

Sr. D. Andreu Morillas Antolín
Síndico
Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona

Distinguido Síndico:

En referencia al contenido del proyecto de informe núm. 52/2011-C, de fiscalización de la Agencia Catalana de la Juventud, ejercicio 2010, que nos presentaron en la reunión del pasado día 7, le comunico que estamos de acuerdo con las observaciones y conclusiones reflejadas en el informe y que, por lo tanto, no habrá alegaciones por nuestra parte.

Por otra parte, le hago saber que he tomado las medidas necesarias para empezar a trabajar en las correcciones que se derivan de las observaciones y recomendaciones que nos hacen. En esta misma línea, y como ya comentamos con su equipo durante la reunión, me gustaría señalar que durante el pasado ejercicio 2012 hemos regularizado las obligaciones reconocidas en materia de gasto de personal en el año 2010, de acuerdo tanto con la situación procesal de la demanda como con la jurisprudencia emitida en este periodo sobre casos similares, lo cual, a nuestro entender, queda solucionado.

Aprovecho la ocasión para saludarle y quedo, como siempre, a su disposición.

Muy cordialmente,

Jordi Boixadera Vinos

Barcelona, 18 de febrero de 2013

9. La respuesta original estaba redactada en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de su transcripción.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: julio de 2013

Número de depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: DL B 19429-2013